Resolución del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, de 15 de septiembre de 2026 por la que se publican las bases reguladoras y se convoca el X Concurso de Ideas "UGR Emprendedora"

PRESENTACIÓN

En el contexto actual de cambio e incertidumbre, desarrollar una mentalidad emprendedora entre la comunidad universitaria resulta fundamental. Ser capaz de identificar problemas, diseñar posibles soluciones y analizar todas las variables que pueden condicionar su éxito o fracaso, permite fomentar las inquietudes, la creatividad y trabajo autónomo. La Universidad de Granada puede desempeñar un papel crucial como catalizadora de una cultura que fomente esta mentalidad emprendedora entre el estudiantado y personal de la universidad.

Es por ello por lo que la Dirección de Emprendimiento de la Universidad de Granada, con la marca "UGR Emprendedora", viene desarrollando diversas iniciativas para el fomento de la cultura emprendedora, entre las que se enmarca esta octava edición del Concurso de Ideas. En particular, este concurso está enfocado a impulsar las primeras etapas del emprendimiento más incipiente, con el principal objetivo de desarrollar ideas creativas en todos los centros de la Universidad de Granada.

En este contexto el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada convoca, por delegación de competencias del Rector de la Universidad de Granada efectuada en resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2023), el IX Concurso de Ideas "UGR Emprendedora", al que están invitados a participar todos aquellos miembros de la comunidad universitaria (estudiantado, egresados/as, PDI y PTGAS) que tengan una idea de producto o servicio innovador, con la que dar solución a un problema o una carencia detectada, y que pueda ser el inicio de un proyecto emprendedor de tipo empresarial o social.

La presente convocatoria producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para 2026 con el código de línea de subvención PES-2026-043.

Los premios convocados estarán sujetos a lo establecido en las presentes bases y en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su disposición adicional décima.

Con un presupuesto de 13.800€ con cargo a créditos de la aplicación presupuestaria 422D / 486.00 "Premios en metálico" del presupuesto de 2027 de la Dirección de Emprendimiento (Orgánica

Firma (1): ESTEBAN ROMERO FRIAS
En calidad de: VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 79BCCFF74C095936C65DC8D23D2D6BE5
16/09/2026 - 12:06
Pág. 1 de 9

3025890000). El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Consejo Social.

Estos premios se convocan en régimen de concurrencia competitiva y se regirán por las siguientes:

BASES GENERALES

PRIMERA. OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regular la participación en el X Concurso de Ideas "UGR Emprendedora" cuya finalidad es apoyar las ideas de negocio de los miembros de la comunidad universitaria que permitan su posterior puesta en práctica.

SEGUNDA. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso las personas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- **Estudiantes** que cursen titulaciones oficiales (Grado, Máster Universitario y Doctorado) en la Universidad de Granada o en sus centros adscritos a fecha de celebración de la final del concurso.
- **Egresados/as** que hayan terminado sus estudios dentro de los tres últimos cursos académicos anteriores a esta edición (2025/2026, 2024/2025, 2023/2024).
- **Personal docente e investigador de la Universidad de Granada (PDI)** que se encuentre con vinculación en activo a fecha de celebración de la final del concurso.
- **Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Granada (PTGAS)** que se encuentre con vinculación en activo a fecha de celebración de la final del concurso.

Los/as participantes podrán formar equipos de hasta cinco personas, debiendo en este caso todos ellos formar parte de alguno de los colectivos anteriormente indicados. Cada participante sólo podrá pertenecer a un equipo como máximo.

Además, las siguientes condiciones excluirán de poder participar en el concurso:

- Que el equipo participante o alguno de sus miembros haya concursado con la misma idea en versiones anteriores de este concurso.
- Que el equipo esté ya constituido como empresa explotando la idea con la que concursa.

El órgano instructor acreditará el cumplimiento de los requisitos de participación mediante la comprobación de los documentos que se adjunten a la solicitud.

Firma (1): **ESTEBAN ROMERO FRIAS**
En calidad de: **VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **79BCCFF74C095936C65DC8D23D2D6BE5**
16/09/2026 - 12:06
Pág. 2 de 9

TERCERA. FASES DEL CONCURSO

El concurso consta de dos fases. En la **Fase I**, todos los equipos participantes que cumplan con los requisitos presentarán sus propuestas en cada uno de los centros de la Universidad de Granada que participan en el concurso, con el objetivo de seleccionar al equipo representante de cada centro que se clasifique para la **Gran Final (Fase II**). Concretamente, en la **Fase I** los/as estudiantes y egresados/as se presentarán en el centro de la Universidad al que pertenecen, los/as estudiantes de másteres oficiales y doctorados se presentarán en la escuela internacional de posgrado, el PDI se presentarán en BREAKER I (Centro de Emprendimiento de la UGR) y el PTGAS en BREAKER II.

A continuación, se detalla cómo se realizará la **Fase I** clasificatoria para la Gran final en los centros de la Universidad de Granada:

- Campus de Ceuta (las dos facultades del campus)
- Campus de Melilla (las tres facultades del campus)
- Campus del PTS (Facultad de CC. de la Salud y Facultad de Medicina)
- Facultad de Ciencias de la Educación y Centro de Magisterio La Inmaculada
- E.T.S. Arquitectura
- E.T.S. Ing. Caminos, Canales y Puertos
- E.T.S. Ing. Edificación
- E.T.S. Ing. Informática y de Telecomunicación
- Facultad de Bellas Artes
- Facultad de Ciencias
- Facultad de Ciencias del Deporte
- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
- Facultad de Comunicación y Documentación
- Facultad de Derecho
- Facultad de Farmacia
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Odontología
- Facultad de Psicología
- Facultad de Trabajo Social
- Facultad de Traducción e Interpretación
- Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos
- Escuela Internacional de Posgrado (estudiantes de másteres oficiales y doctorados)
- BREAKER I (PDI)
- BREAKER II (PTGAS)

Firma (1): **ESTEBAN ROMERO FRIAS**
En calidad de: **VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **79BCCFF74C095936C65DC8D23D2D6BE5**
16/09/2026 - 12:06
Pág. 3 de 9

El centro por el que se presenta la idea será aquel al que pertenecen sus integrantes. En caso de equipos multidisciplinares, se optará por el centro al que más integrantes pertenezcan. Para garantizar la correcta presentación, si el equipo decide participar a través de un centro concreto, deberá ser el integrante perteneciente a dicho centro quien realice la solicitud. En caso de duda, será el equipo técnico de UGR Emprendedora el que asignará el centro donde encaja mejor el proyecto.

Los miembros de cada equipo que entreguen todos los documentos requeridos y concursen en esta primera fase del concurso, con independencia del resultado, tendrán derecho a reconocer **1 crédito ECTS**.

En la **Fase II Gran Final del Concurso de Ideas "UGR Emprendedora",** los equipos clasificados para la **Gran Final**, que representarán a sus respectivos centros, desarrollarán un Prototipo o Producto Mínimo Viable basado en sus ideas y lo presentarán en la Gran Final del Concurso de Ideas "UGR Emprendedora". En esta gran final, se elegirán a los ganadores del concurso.

CUARTA. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes deberán inscribirse y entregar la documentación a través del procedimiento disponible en la sede electrónica de la Universidad de Granada: https://sede.ugr.es/procs/Emprendimiento-Concurso-de-Ideas-UGR-Emprendedora/

El plazo de presentación de solicitudes será desde **el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR y hasta el 29 de octubre.**

Finalizado este periodo el órgano instructor acreditará el cumplimiento de los requisitos de participación mediante la comprobación de los documentos adjuntados a la solicitud. En la página web de UGR Emprendedora se publicará la relación de personas admitidas y excluidas, con expresión de las causas de exclusión. Las personas que figuren excluidas o hayan sido omitidas dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** para subsanación de las solicitudes.

Las finales de la Fase I tendrán lugar en cada centro entre **noviembre y diciembre de 2026**, y se publicará la Resolución Provisional con los ganadores de cada centro. Habrá un plazo de **diez días hábiles** para posibles alegaciones. Terminado este plazo se publicará la Resolución Definitiva.

La fecha y lugar de la gran final del Concurso de Ideas "UGR Emprendedora" será publicada con la suficiente antelación en la página web https://ugremprendedora.ugr.es/. Con el acta resultante, se publicará Resolución Provisional con los ganadores de la Fase II. Habrá un plazo de **diez días hábiles** para posibles alegaciones. Terminado ese plazo se publicará la Resolución Definitiva.

Firma (1): **ESTEBAN ROMERO FRIAS**
En calidad de: **VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **79BCCFF74C095936C65DC8D23D2D6BE5**
16/09/2026 - 12:06
Pág. 4 de 9

QUINTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Para la participación en la **Fase I**, cada equipo participante deberá aportar:

- **Formulario cumplimentado**, que podrá descargar en el procedimiento habilitado en la sede electrónica de la Universidad de Granada: https://sede.ugr.es/procs/Emprendimiento-Concurso-de-Ideas-UGR-Emprendedora/
- **Currículum Vitae** de cada uno de los miembros del equipo.

Si durante el proceso, la composición del equipo varía, ésta deberá ser notificada a la Dirección de Emprendimiento a través del e-mail: ugremprendedora@ugr.es, como límite **siete días naturales** antes a la celebración de la final clasificatoria de la fase I o de la gran final de la fase II. La exclusión de personas podrá suponer el cambio de centro por el que concursa (en caso de realizarse antes de la fecha prevista en la Fase I), o la exclusión de la Fase II si la/s persona/s excluida/s eran las que daban derecho a participar en el centro por el que se presentaron. En todo caso, los premios se considerarán otorgados a la última versión de la composición del equipo notificada a UGR Emprendedora.

No aportar la documentación anteriormente requerida en su totalidad es motivo de exclusión del concurso.

SEXTA. COMITÉS DE SELECCIÓN

La organización del concurso se llevará a cabo desde la Dirección de Emprendimiento, en colaboración con los centros indicados en el punto tercero.

La valoración y propuesta de los ganadores se realizará por unos Comités de Selección, compuestos por:

Fase I (por cada final clasificatoria)

- 1 representante del equipo de dirección del centro.
- 1 persona a propuesta de la Dirección de Emprendimiento.
- 1 fundador de Spin-off de la UGR y/o Startup de la UGR, o empresa, a propuesta de la Dirección de Emprendimiento o del Centro.

Fase II: Gran Final

- La Directora de Emprendimiento.
- La Subdirectora de Emprendimiento.
- Hasta 5 personas a propuesta de la Dirección de Emprendimiento pertenecientes a instituciones o empresas del ecosistema emprendedor.

La Dirección de Emprendimiento nombrará a los miembros de los Comités de Selección descritos anteriormente.

Firma (1): **ESTEBAN ROMERO FRIAS**
En calidad de: **VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **79BCCFF74C095936C65DC8D23D2D6BE5**
16/09/2026 - 12:06
Pág. 5 de 9

SÉPTIMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En la Fase I, los equipos participantes de cada centro dispondrán de 5 minutos para exponer su idea al Comité de Selección. No obstante, en los centros en que se presenten más de 15 ideas, se podrá reducir el tiempo de exposición asignado. El orden de las exposiciones seguirá un orden aleatorio, fijado y comunicado a los participantes al comienzo de la sesión. Tras la exposición de cada proyecto, los miembros del comité podrán realizar preguntas a los participantes. En la Fase II, serán 10 minutos por proyecto (5 de exposición y 5 de preguntas).

Para la selección de los ganadores en la fase I, los Comités de Selección tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la idea de negocio (0-40 ptos)
- Viabilidad de la idea de negocio (0-30 ptos)
- Calidad de la presentación de la idea ante el Comité de Selección (0-30 ptos)

Cada proyecto será valorado con la media aritmética de las puntuaciones obtenidas de cada uno de los miembros del comité de selección. Un Comité de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida, fijada en un 65% de la puntuación máxima.

El Comité de Selección establecerá una clasificación ordenada de los participantes en cada final de centro (Fase I). El primer clasificado de cada centro tendrá derecho a participar en la gran final (Fase II). En el caso de producirse la renuncia del primer clasificado, será el siguiente proyecto con mayor puntuación el que pasará a concursar en la gran final (Fase II). Siempre que obtenga la puntuación mínima del 65%.

Para la selección de los ganadores en la fase II, cada miembro del Comité de Selección realizará una valoración ordenada de los proyectos presentados, evaluados atendiendo a los mismos criterios especificados para la fase I. Dependiendo del número de proyectos presentados, supongamos n, se puntuará el mejor valorado con n puntos, el siguiente de mejor valoración con n-1 puntos, y así sucesivamente hasta el último, que tendrá 1 punto. Se sumarán las puntuaciones de todos los miembros del jurado y las tres ideas de mayor puntuación serán las premiadas.

Las resoluciones en relación a cada fase del concurso se motivarán quedando acreditados los fundamentos en virtud de los cuales se adoptan dichas decisiones.

Dichas resoluciones serán dictadas por el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, y serán publicadas en la página web de la Dirección de Emprendimiento.

Firma (1): **ESTEBAN ROMERO FRIAS**
En calidad de: **VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **79BCCFF74C095936C65DC8D23D2D6BE5**
16/09/2026 - 12:06
Pág. 6 de 9

OCTAVA. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO.

Fase I.

El ganador de cada centro y el primer clasificado en BREAKER I y II recibirán un premio en metálico de **400€**, **siempre y cuando participe en la Fase II del concurso, habiendo entregado toda la documentación requerida en esta fase**. Asimismo, podrá recibir asesoramiento técnico por parte de la Dirección de emprendimiento para la materialización de su idea en un plan de empresa.

Fase II. Gran Final.

Se otorgarán tres premios en la gran final del X Concurso de Ideas "UGR Emprendedora", valorados económicamente en:

- **1er Premio: 2.000€**
- **2º Premio: 1.000€**
- **3er Premio: 800€**

A los premios concedidos se aplicará la correspondiente retención que, en su caso proceda, siendo responsabilidad del ganador, en todo caso, declarar el premio y asumir los posibles costes fiscales del mismo.

Los premiados deberán aportar la documentación requerida para liquidar el premio. No se liquidarán estos premios si en el plazo de **un mes** desde que se solicite la documentación no la presentan.

NOVENA. ABONO DEL PREMIO Y REINTEGRO DE CANTIDADES

El premio será abonado de manera individual a cada uno de los participantes.

En los supuestos en los que las resoluciones del procedimiento sean objeto de anulación, así como en los casos establecidos en los artículos 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario deberá reintegrar las cantidades percibidas.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

Se garantiza la confidencialidad en todo el proceso del Concurso por parte de la organización del mismo y los miembros de los Comités de Selección.

Si en la Gran Final alguien quisiera asistir como público, deberá firmar previamente un acuerdo de confidencialidad.

Sí serán de dominio público los títulos de los proyectos presentados y aquellos detalles cuya divulgación sea aceptada por los autores como necesarios para obtener notoriedad pública, incluyendo aquellos expuestos en las finales donde participen.

Firma (1): **ESTEBAN ROMERO FRIAS**
En calidad de: **VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **79BCCFF74C095936C65DC8D23D2D6BE5**
16/09/2026 - 12:06
Pág. 7 de 9

DÉCIMO PRIMERA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el X Concurso de Ideas "UGR Emprendedora" supone la aceptación de las presentes bases.

La Dirección de Emprendimiento de la Universidad de Granada será la encargada de resolver cualquier cuestión no contemplada en estas bases.

Una vez publicadas las bases no pueden ser modificadas sin el correspondiente procedimiento establecido.

DÉCIMO SEGUNDA. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de los premios objeto de la presente convocatoria será la Dirección de Emprendimiento de la Universidad de Granada.

El órgano competente para dictar la resolución de concesión de los premios será el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, en virtud de la delegación de competencias del Rector de la Universidad de Granada por resolución de 28 de julio de 2023, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias del Rector (BOJA nº 148 de 3 de agosto de 2023). El plazo máximo para dictar y notificar dicha resolución definitiva será de 6 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

DÉCIMO TERCERA. PUBLICIDAD

Las presentes bases, las resoluciones provisional y definitiva, las fechas de las dos fases del concurso, así como cualquier acto de especial relevancia, serán publicadas en la página web: https://ugremprendedora.ugr.es/

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la Dirección de Emprendimiento a través del correo: ugremprendedora@ugr.es

Firma (1): **ESTEBAN ROMERO FRIAS**
En calidad de: **VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **79BCCFF74C095936C65DC8D23D2D6BE5**
16/09/2026 - 12:06
Pág. 8 de 9

DÉCIMO CUARTA. RECURSOS CONTRA LA CONVOCATORIA

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de del extracto de la convocatoria en el BOUGR, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Granada a 15 de septiembre de 2026

El Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento
Por delegación de competencias del Rector
(resolución de 28 de julio de 2023, BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2023)
Esteban Romero Frías

Firma (1): **ESTEBAN ROMERO FRIAS**
En calidad de: **VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIM**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **79BCCFF74C095936C65DC8D23D2D6BE5**
16/09/2026 - 12:06
Pág. 9 de 9